



Unidad de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos (UARLC / FT /FPADM)

Tema: Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA)

La Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero de 2010 (**FATCA, por sus siglas en inglés) de EE. UU.**, considerada un punto de referencia en el ámbito de la legislación tributaria, es uno de los cambios más trascendentales que se han implementado en el campo de la aplicación y cumplimiento de las leyes fiscales a nivel internacional



La ley FATCA, dirigida a los evasores fiscales estadounidenses con activos no declarados en el extranjero, obliga a todas las instituciones financieras fuera de Estados Unidos. a recopilar y reportar información al Servicio de Impuestos Internos de EE. UU.

(IRS, por sus siglas en inglés) de personas estadounidenses que mantengan cuentas en sus instituciones. No hacerlo causará que esas instituciones no estadounidenses sufran un impuesto de retención del 30 % sobre los ingresos provenientes de Estados Unidos, además de otros impuestos aplicables.



FATCA surgió tras un escándalo de evasión fiscal en el que estaba involucrado UBS, uno de los bancos suizos más grandes. Se descubrió que UBS había mantenido cuentas bancarias secretas de aproximadamente 52.000 ciudadanos estadounidenses que trataban de evadir impuestos de EE. UU. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos procesó a UBS, lo que permitió que se revelara la identidad de más de 4.000 contribuyentes que poseían cuentas ocultas en ese banco.



Unidad de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos (UARLC / FT /FPADM)

FATCA tiene tres disposiciones operativas clave:

1

Las instituciones financieras no estadounidenses, que pueden incluir a bancos, corredores/agentes y firmas de inversión, dependiendo de la jurisdicción no estadounidense y otras circunstancias, deben identificar a las personas estadounidenses que mantengan cuentas y recopilar sus nombres, depósitos, retiros y otros datos. Se debe informar al IRS sobre cualquier titular de cuenta estadounidense con más de US\$50.000 en el caso de individuos, y de US\$250.000 en el caso de empresas.

2

Las instituciones no estadounidenses que no cumplan con la ley están sujetas a un impuesto de retención del 30 % sobre ciertos pagos que se originan en EE. UU., como se ha precisado anteriormente. Los pagos sujetos a la retención incluyen ingresos, rentas, dividendos, salarios y ciertos pagos por intereses.

3

Las personas estadounidenses con cuentas en el extranjero deben presentar un nuevo formulario al IRS (Formulario 8938) junto con sus declaraciones anuales de ingresos si sus cuentas tienen más de US\$50.000. Quienes no lo hagan pueden recibir una sanción de hasta el 40 % del valor de la cuenta.

La implementación de FATCA se realiza de forma gradual, en un período de tiempo considerable, para permitir que EE. UU. y otros países resuelvan los obstáculos legales que impiden su aplicación. Muchas jurisdicciones no permiten que las instituciones financieras de sus territorios compartan información fiscal y financiera con Estados Unidos y otros países.

Fuentes de Información

<https://www.delitosfinancieros.org/> ACFCs (Asociación de Especialistas Certificados en Delitos Financieros)